



Universidad  
**Nebrija**



**MDE Full Time**

**Asignatura:  
Derecho Concursal**

**Programa  
Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María Luisa Sánchez Paredes**

**Curso 2011 / 12**

**Primer semestre**



**Nebrija**  
*Business School*

## 1. PRINCIPALES HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA MATERIA

Las competencias genéricas a desarrollar en esta asignatura son las siguientes:

- El alumno debe adquirir conocimientos generales actualizados sobre las distintas áreas del derecho empresarial.
- El alumno debe ser capaz de entender de forma sistemática la información relevante de la empresa, su contexto jurídico-empresarial y cómo aplicarla a situaciones complejas, teniendo en cuenta cómo afecta a otros departamentos.
- El alumno debe dominar las técnicas que le permitan obtener y analizar información, evaluar su relevancia y validez, sintetizarla y adaptarla al contexto técnico-jurídico de la empresa.
- El alumno debe ser capaz de tratar situaciones jurídicas complejas e impredecibles de forma sistemática y creativa, con juicio crítico, con información incompleta, asumiendo riesgos, tomando decisiones y comunicándolas a cualquier tipo de audiencia.
- El alumno debe ser capaz de comunicarse correctamente tanto oralmente como por escrito, utilizando la tecnología más actual.
- El alumno debe ser capaz de reconocer la necesidad del cambio y debe tener la habilidad necesaria para asesorar correctamente en la gestión del mismo.
- El alumno debe ser capaz de actuar de forma autónoma en un marco de libertad responsable.
- El alumno debe ser capaz de aportar valor a la empresa mediante sus conocimientos y base jurídica.

Las competencias específicas y habilidades a desarrollar en esta asignatura son las siguientes:

- El alumno adquirirá la capacidad de comunicar sus conclusiones, conocimientos y las razones que las sustentan sobre los procedimientos de concurso de acreedores a los operadores del tráfico económico.
- El alumno adquirirá habilidades de aprendizaje necesarias para resolver las situaciones de conflicto que origina la apertura de un procedimiento de ejecución concursal.

## 2. METODOLOGÍA DOCENTE

Los programas del MDE combinan diversos elementos metodológicos para desarrollar la capacidad de análisis y actuación del participante como profesional al frente de un área funcional de la empresa. Los elementos para esta materia son los siguientes (seleccionar por el profesor):

1. Exposición y discusión de los temas objeto de estudio con el fin de profundizar en los conocimientos y formación previa del alumno.
2. Estudio de casos prácticos en los cuales el alumno debe analizar las situaciones de hecho planteadas y establecer las alternativas y soluciones jurídicas aplicables según la normativa. Los casos se

preparan de forma individual y en grupo y posteriormente se exponen y discuten en el aula.

3. Lectura y análisis de artículos y comentarios doctrinales para la elaboración y defensa de argumentos, que deberán ser aplicados en la resolución de las situaciones prácticas planteadas.
4. Exposición y análisis de la jurisprudencia en torno a los distintos temas objeto de estudio, y aplicación de las soluciones jurisprudenciales a las situaciones prácticas que se plantean.

### **3. REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA**

Para un adecuado aprovechamiento es importante contar con una buena formación previa en Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Procesal español. También se hace necesaria una cierta soltura en materias de contabilidad, al menos en cuanto a la comprensión de Balances y demás documentos que conforman las Cuentas Anuales de las sociedades.

### **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA Y OBJETIVOS DE DOCENCIA**

El Derecho Concursal es la respuesta jurídica al fenómeno de la insolvencia. Un fenómeno que en su vertiente de crisis empresarial alcanza una gran importancia por sus amplias connotaciones y su indudable trascendencia. Así la normativa concursal se manifiesta como un verdadero campo de pruebas de los diferentes institutos jurídicos, ya que incide directamente en todos los ámbitos del Derecho – v. gr. laboral, fiscal, contable, civil, mercantil, procesal-. Ello se ha puesto de manifiesto en muchos casos tanto en el plano internacional, ENRON o PARMALAT, como en el ámbito interno, FORUM FILATELICO y AFINSA. En cuanto disciplina científica, su estudio constituye una parte relevante del Derecho Mercantil, si bien las instituciones concursales sólo son operativas en el seno de procesos judiciales, por lo que a la vez pertenece al campo del Derecho Procesal.

El Derecho Concursal español hasta el 1 de septiembre de 2004 se regía por un conjunto de normas dispersas, confusas y arcaicas, basadas en la concepción que se tenía de la materia en el siglo XIX (manifestación de ello era la vigencia del Código de Comercio de 1829). Pero, a partir de esa fecha entra en vigor la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, y su legislación complementaria, que se dirige a instaurar un sistema unificado, moderno y armónico, orientado a compatibilizar los distintos intereses en juego desde la perspectiva de la continuidad de la empresa, la despenalización de la insolvencia y la satisfacción de los acreedores. No obstante, la situación de crisis generalizada ha originado una importante reforma de la Ley Concursal a través de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, que parte del reconocimiento de aquellos principios esenciales, si bien reforma radicalmente la institución.

La docencia se dirige a profundizar en el conocimiento del concurso de acreedores, mediante el estudio y análisis de la normativa, teniendo en cuenta los distintos intereses implicados –v. gr. deudor, acreedores, trabajadores, órganos del procedimiento-, y destacando tanto sus aspectos sustantivos como procesales, desde una perspectiva esencialmente práctica. El objetivo perseguido es el de familiarizar al alumno con el manejo de los textos legales, la interpretación que de esos textos ha hecho la jurisprudencia, y su aplicación a la realidad práctica, con la resolución de casos y la redacción de documentos procesales típicos.

## 5. FORMA DE EVALUACION

### 3.1. Evaluación:

3.1.1 Participación en clase	20 %
3.1.2 Working Paper final	70 %
3.1.3 Valoración del profesor	10 %

### 3.2. Restricciones:

Para poder hacer la suma ponderada de las calificaciones anteriores, tanto en convocatoria ordinaria como en extraordinaria, es necesario obtener al menos un cinco en el working paper final. El alumno con nota inferior se considerará suspenso.

## 6. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

**1. Insolvencia patrimonial y concurso:** El derecho concursal como derecho de la insolvencia. La larga marcha hacia la reforma del derecho concursal español. La Ley Concursal española. El derecho transitorio.

**2. El concurso de acreedores:** Presupuestos de la declaración de concurso. La declaración judicial de concurso y el procedimiento concursal. Estructura orgánica del concurso.

**3. Efectos del concurso sobre el deudor:** Efectos personales y efectos patrimoniales.

**4. Efectos del concurso sobre los acreedores:** Efectos sobre las acciones individuales. Efectos sobre los créditos en particular.

**5. Efectos del concurso sobre los contratos y efectos sobre los actos perjudiciales para la masa activa:** Efectos sobre los contratos bilaterales pendientes de ejecución.

**6. Determinación de la masa activa y pasiva del concurso:** Créditos concursales y créditos contra la masa. Clasificación de los créditos.

**7. Las soluciones del concurso:** El convenio y la liquidación.

**8. La calificación del concurso. La conclusión y reapertura del concurso.**

## 7. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

- El alumno deberá disponer de una legislación concursal actualizada, básicamente Ley Concursal y Ley Orgánica para la Reforma Concursal.
- Se recomienda igualmente el manejo de la legislación mercantil (Código de Comercio y legislación complementaria), procesal (Ley de Enjuiciamiento Civil) y civil (Código Civil).
- *Proceso Concursal*, F. CORDÓN MORENO, Pamplona, (Aranzadi), 2003.
- *Comentario de la Ley Concursal*, 2 vols., dirs. A. ROJO- E. BELTRÁN, Madrid, (Civitas), 2004.
- *Comentarios a la Ley Concursal*, 2 vols., dir. R. BERCOVITZ RODRÍGUEZ- CANO, Madrid, (Tecnos), 2004.

## 8. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- *Comentarios a la Ley Concursal*, dir. F. CORDÓN MORENO, Pamplona, (Aranzadi), 2004, (2ª edición-2009).
- *Comentarios a la legislación concursal*, dirs. J. PULGAR, A. ALONSO UREVA, C. ALONSO LEDESMA, G. ALCOVER GARAU, Madrid, (Diles), 2004.
- *Comentarios a la Ley Concursal*, dirs. L. FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA- M.M. SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Madrid, 2004.
- *Comentarios a la legislación concursal*, 2 vols, dirs. J. SÁNCHEZ CALERO- V. GUILARTE GUTIÉRREZ, Valladolid, (Lex Nova), 2004.
- *El convenio concursal (comentario a los artículos 98 a 141 de la Ley Concursal)*, J. M<sup>a</sup> DE LA CUESTA RUTE, Pamplona, (Aranzadi), 2004.
- *La calificación del concurso*, J.A. GARCÍA CRUCES, Pamplona, (Aranzadi), 2004.
- *El convenio anticipado*, A. ROJO, Madrid, (Civitas), 2004.
- Se recomienda al alumno la consulta de otros comentarios a la Ley Concursal y del Anuario de Derecho Concursal que encontrará a su disposición en la biblioteca de la Universidad.

## 9. TRABAJOS DURANTE EL CURSO DE CARÁCTER OPTATIVO

- Se recomienda al alumno la elaboración de un trabajo de investigación que se ajuste a las siguientes características:

1.- Tema: los alumnos podrán optar entre los distintos temas abordados en las diferentes sesiones, sin que exista coincidencia entre ellos.

2.- Extensión: el trabajo no podrá tener una extensión inferior a 5 ni superior a 10 páginas.

3.- Estructura y bibliografía: el trabajo debe ir precedido de una introducción en la que se expliquen las fuentes bibliográficas que se han utilizado y se justifique el tema elegido y la estructura adoptada para su desarrollo. Se recomienda la subdivisión del trabajo, conforme a un criterio lógico, en varios apartados.

## 10. CURRÍCULUM BREVE DEL PROFESOR

Licenciada en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares, con verificación del Grado de Licenciado y obtención del Premio Extraordinario de Licenciatura. Su labor docente se desarrolla en diferentes universidades y escuelas universitarias, como la Universidad de Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, y la Universidad de Vigo, así como en Cursos de Postgrado y Masters Universitarios sobre Dirección y Gestión de Empresas. Su tarea investigadora se produce fundamentalmente en el ámbito del Derecho Concursal y del Derecho Contractual. Colabora en distintas publicaciones jurídicas, como el Anuario de Derecho Concursal.

## 11. ESQUEMA DE LOS TIEMPOS DE APRENDIZAJE DEL PARTICIPANTE

Nº DE CRÉDITOS ECTS	IDIOMA DE IMPARTICIÓN
2	Español